

**FORMATO UNICO ACTA DE INFORME DE GESTION**  
**(Ley 951 de marzo 31 de 2005)**

**1. DATOS GENERALES:**

A. NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE: **GLORIA RUBIELA GAITAN GARCIA**

B. CARGO: **JEFE DE CONTROL INTERNO**

C. ENTIDAD (RAZON SOCIAL): **ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPÓ**

D. CIUDAD Y FECHA: **Sopó, Diciembre 31 de 2019**

E. FECHA DE INICIO DE LA GESTION: **1 Enero de 2019**

F. CONDICION DE LA PRESENTACION:

**INFORME DE GESTION VIGENCIA 2019: del 01 de Enero al 31 de diciembre.**

**2. INFORME RESUMIDO O EJECUTIVO DE LA GESTION:**

La oficina de Control Interno ha asumido sus funciones conforme a los 4 roles fundamentales que corresponden a su competencia: Valoración del riesgo; Liderazgo; evaluación y seguimiento y la relación con entes de control.

**VALORACIÓN DEL RIESGO:** Se hizo seguimiento a la matriz anticorrupción de la entidad, y a las matrices de riesgos de la entidad, desde cada proceso que hace parte de nuestro sistema de gestión de calidad. El resultado alcanzado fue la revisión de las 14 matrices de riesgo del mapa de procesos, se generaron controles para reducir riesgos. Se establece la necesidad de actualizar la matriz de acuerdo con la última metodología expedida por el DAFP, para la vigencia. Se evidencia la materialización de riesgos, en la Secretaria de Desarrollo Económico, en la expedición de licencias de movilización de ganado, dentro de la ejecución de convenio ICA; ante lo cual la Secretaria de Despacho colocó en conocimiento de las autoridades la denuncia correspondiente. También se evidencia un riesgo en los proceso de consultoría para estudios y diseños de infraestructura, dado que al adjudicar los procesos de construcción se ha tenido que revisar los estudios y diseños, para hacer los correctivos antes de dar inicio a los procesos de construcción. Se materializaron algunos riesgos de incumplimiento de metas de plan de desarrollo, como la ejecución de la construcción de programa de vivienda nueva y la afectación de predios para el desarrollo de este programa, elaboración del plan de movilidad, crear y dejar en funcionamiento el observatorio de familia, Realizar la actualización de la estratificación municipal, Crear y poner en funcionamiento el banco de materiales del municipio de Sopó.

Actualmente nuestra matriz de riesgos cuenta con 225 riesgos de los cuales 33 son riesgos y 192 que corresponden a riesgos estratégicos, de cumplimiento, operativos, de tecnología y financieros y a continuación se establecen el número de riesgos por proceso de conformidad con nuestro plan sistema de gestión de calidad:

1. Gestión Estratégica	16
2. Gestión comunicación fomento participación ciudadana	8
3. Gestión para el desarrollo y fortalecimiento del ámbito social, educativo, cultural, recreativo y deportivo	32
4. Gestión de gobierno seguridad y convivencia ciudadana	10

5. Gestión para ejercer el derecho a la salud	11
6. Gestión para el ordenamiento territorial, ambiente sano y desarrollo sostenible	9
7. Gestión para consolidar la infraestructura municipal y garantizar el derecho a la vivienda digna y el acceso a los servicios públicos	32
8. Gestión para el Desarrollo y fortalecimiento económico productivo y competitivo del municipio.	9
9. Gestión para el Desarrollo Institucional	13
10. Gestión Financiera	8
11. Gestión de Contratación y Compras	10
12. Gestión Jurídica	8
13. Gestión Documental	9
14. Procesos de seguimiento, control y análisis y mejora	7
TOTAL RIESGOS	200

RIESGOS DE CORRUPCION DE LA ENTIDAD COMTEMPLADOS EN MATRIZ DE RIESGO INSTITUCIONAL	# RIESGOS
Riesgos de corrupción	33

**LIDERAZGO:** Se ha brindado asesoría y acompañamiento en los siguientes procesos:

- Legalización de predios
- Revisaron la matriz de normatividad de los 14 procesos
- Revisión del predio la casajera para definir los linderos del mismo y establecer los linderos del predio cedido por la administración municipal al señor Salvador Beltrán, con el fin de delimitarlo y poder ejecutar obras de mitigación de riesgos.
- Se solicitó a jurídica adelantar la acción de reversión del predio de telecom.
- Acompañamiento a la entrega del cargo del líder o enlace municipal de Familias en acción 18-02-2019, por traslado de funcionario.
- Apoyo al proceso de registro nacional de bases de datos. Igualmente se hizo acompañamiento para ver propuestas de diagnóstico, análisis de resultados, levantamiento de información sobre bases de datos, preinforme de registro y registro de bases de datos.
- Acompañamiento en la implementación de MIPG y suscripción del convenio con el DAFP, para el acompañamiento en la implementación y el proceso de empalme.
- Seguimiento al registro de efecto plusvalía sobre los Predios desarrollados por la constructora Fénix en el proyecto Urbanístico Pionono – En desarrollo del Plan Parcial de Pionono.
  
- Se hizo reunión de socialización de trámites para concertar entre la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de planeación, la aplicación de reducción de tiempos en el trámite de expedición de concepto de usos del suelo, como política de racionalización de trámites.
- Seguimiento y acompañamiento en la preparación y desarrollo del proceso de empalme., por el cambio de Administracion.

- Seguimiento a la rendición de informe ante la Contraloría Departamental, sobre la contratación de obras de 2016-2019, para establecer casos de obras inconclusas y ejecución de la política de discapacidad.
- Se hizo el seguimiento la entrega de informes de Seguimiento a obras inconclusas de la contraloría de Cundinamarca.
- Se llevó a cabo la gestión del Seminario de Control Interno y de Gestión el cual fue adelantado por la Contraloría Departamental de Cundinamarca con la participación de 32 jefes de control interno de entidades del estado.

### EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTOS:

En relación a la ejecución del cronograma de auditorías se programó auditorías durante el año 2018 a todas las secretarías, sin embargo, se realizaron las auditorías a los siguientes procesos o áreas:

### RESULTADOS DE AUDITORIAS 2019

FECHA	SECRETARIA	NUMERO OBSERVACIONES	NUMERO RECOMENDACIONES	CONCLUSIONES
25-02-2019	DESARROLLO ECONOMICO	9	9	La secretaria tiene compromiso. Requiere fortalecimiento en temas en manejo de archivos
11 AL 15 MARZO	AMBIENTE NATURAL	9	7	Fortalecimiento y seguimiento a los procesos de control y seguimiento de infractores por uso de recursos hídrico. Fortalecer seguimiento a los controles de ruido . Fortalecer el manejo de archivos
2 AL 8 ABRIL	OBRAS PUBLICAS INFRAESTRUCTURA	3	2	Se hace necesario actualizar el inventario vial (ultima actualización 2009); antes de intervenir es necesario los realizar los diagnósticos de estado del alcantarillado; Fortalecer la aplicación de normas de gestión documental
5 AL 9 DE AGOSTO	SECRETARIA DE SALUD	2	5	Estaba en proceso de organización archivo vigencia 2016 para transferencia documental. No tenían material de carpetas , ni cajas de archivo.
31 julio al 6 agosto	SECRETARIA DE VIVIENDA	5	4	Fortalecer los proceso de
1-4 octubre	SECRETARIA DE DEPORTES	4	0	Se recomienda fortalecer los mantenimientos de infraestructura, en baños del complejo recreo deportivo
30-09-2019	SECRETARIA DE HACIENDA	6	3	Se debe fortalecer el proceso de depuración contable frente a los inventarios existentes. La cuentas bancarias deben depurar las y hacer los reconocimientos. Fortalecer e incrementar el personal del área contable. Fortalecer normas de gestión documental
7 al 9 octubre	OFICINA DE LA JUVENTUD	3	0	Formular e el plan de acción de la política de juventud antes de terminar la vigencia. Hacer seguimiento de a los beneficios otorgados en el banco de iniciativas.

10 al 15 octubre	OFICINA DE PRENSA	2	1	Fortalecer los procesos de gestión documental. Queda pendiente un pasivo sobre el contrato SA-2015-0438
	SECRETARIA DE GESTION INTEGRAL			Esta en relaboración el informe
	SECRETARIA DE GOBIERNO			Esta en relaboración el informe

### AUDITORIA DE ENTES EXTERNOS

FECHA	ENTE Q AUDITA	HALLAZGOS
ENERO-2019	AUDITORIA INTEGRAL VIGENCIA 2018	8 HALLAZGOS (7 administrativos y 1 disciplinario)
ABRIL 2019	AUDITORIA PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR -PAE	0
OCTUBRE DE 2019	AUDITORIA GUBERNAMENTAL, MODALIDAD ESPECIAL / REVISION CUENTA ANUAL	3 HALLAZGO

### PLANES DE MEJORAMIENTO

A continuación se establece la información de hallazgos, plan de mejoramiento y estado actual de avance

Planes de Mejoramiento con Órganos de Control		
Hallazgos Vigencia	Estado (Avances cualitativos y/o cuantitativos)	Evidencias
<b>Hallazgos Vigencia 2016 (Auditoría de Contraloría de Cundinamarca en la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Especial Ambiental- Sentencia Río Bogotá )</b>		
1. No Hubo Hallazgos	0	0

## Hallazgos Vigencia 2017

### AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL

#### 1. Evaluación a los Estados Contables SISTEMAS DE INFORMACION FINANCIEROS.

Condición: El grupo auditor realizó la verificación pertinente en la cual se estableció como una deficiencia que la información no opera bajo una integridad sistemática, toda vez que se presentan actividades que se ejecutan bajo otros softwares o simplemente no se cuenta con una base de información sólida.

Lo anterior se denota en el manejo que se tiene actualmente con los tributos de IMPUESTO PREDIAL e INDUSTRIA Y COMERCIO, ya que para el primero el programa con que se cuenta corresponde a otro sistema al contable y el otro se controla bajo hojas de cálculo Excel.

Criterio: La administración municipal debe adoptar controles los cuales deben ser necesarios para garantizar

que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo estén vinculadas al proceso contable, independientemente de su cuantía y relación con el cometido estatal. A su vez la necesidad en la implementación de un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos organizacionales.

Causa: Esta situación conlleva a presentar debilidades en cuanto a que la oportunidad, garantía, trazabilidad y seguridad de la información contable específicamente en los tributos mencionados.

Efecto: La falta de herramientas tecnológicas adecuadas conlleva a generar labores adicionales, igualmente al valorar las herramientas que se tienen con el manejo de industria y comercio estas dependen de hojas de cálculo, las cuales no dan claridad frente a una trazabilidad adecuada en la información, generando de esta manera incertidumbre sobre los saldos que se presentan al cierre.

100%

Informe 2do Avance plan de mejoramiento.

#### 2. COBRO ALUMBRADO PÚBLICO

Condición:

El grupo auditor al valorar lo pertinente, establece que la administración municipal presentó el Decreto No. 087 del 2018, en el cual se establece la agencia de recaudo conjunto del tributo de alumbrado público como sujeción pasiva a las empresas comercializadoras de energía con presencia en el Municipio de Sopó, con el objeto de reglamentar el sistema de recaudo del impuesto de Alumbrado Público creado por la Leyes 97 de 1913, 84 de 1915 y 1819 del 2016. Igualmente, a la fecha de la visita se evidencia una controversia relacionada con el recaudo de dicho tributo, entre CODENSA y la Administración Municipal, afectando de este modo la oportunidad en el recaudo.

100%

Informe 2do Avance plan de mejoramiento.

<p>Dentro de las observaciones evidenciadas se identifica lo expuesto por parte de CODENSA, donde manifiesta la no obligación de realizar la facturación y recaudo del impuesto de alumbrado público, por cuanto no se cuenta con un convenio vigente entre las partes.</p> <p>Preocupa al grupo auditor el hecho, que a la visita de la auditoría no se ha adelantado proceso para la recuperación de los recursos, los cuales presentan el siguiente comportamiento y el estado actual:</p> <p>Periodos pendientes por facturar y recaudar (abril de 2017 a julio de 2018).</p> <p>Valor promedio pendiente por facturar \$1.748.650.998.  Valor promedio pendiente por Recaudar \$1.645.501.065  Pago directo de usuarios regulados recuperación cartera \$ 316.630.123  Valor total promedio pendiente por Recaudar \$1.328.870.942</p> <p>Criterios: Conforme a los principios que regulan la administración pública, la administración municipal debe realizar gestión del cobro de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el tesoro público.</p> <p>Causa: se establece como riesgo la no oportuna recuperación de los recursos públicos por concepto del tributo de alumbrado público.</p> <p>Efecto: Debilidad en la oportunidad del recaudo.</p>		
<p><b>3. INFORMES DE GESTION</b></p> <p>Condición: En cuanto al cumplimiento de los lineamientos de la Resolución No.989 de 2015, expedida por la contraloría de Cundinamarca, este grupo auditor evidencia lo siguientes:</p> <p>Los informes de gestión de los servidores públicos que se desvinculan del cargo durante la vigencia 2017.</p> <p><b>FUNCIONARIO:</b></p> <p>ORLANDO BOLIVAR ALONSO; secretario de Planeación y Urbanismo  Renuncia marzo 2 de 2017 según Decreto 046 de 29 marzo de 2017.</p> <p>ALBA LILIANA PARDO DUARTE  Secretaria de Desarrollo Institucional  Renuncia 3 de febrero de 2017, Decreto 020 6 de febrero de 2017.</p> <p>Los funcionarios en mención allegaron el Acta de Informe de Gestión a la Oficina de Control Interno del Municipio de Sopó, y radicaron en la Contraloría de Cundinamarca de manera extemporánea. de la Contraloría de Cundinamarca. Los funcionarios en mención allegaron el Acta de Informe de Gestión a la Oficina de Control Interno del Municipio de Sopó, pero no hay radicado de la Contraloría de Cundinamarca.</p>	<p>100%</p>	<p>Informe 2do Avance plan de mejoramiento.</p>

<p>4. HALLAZGO 4 CONTRATOS DE OBRA:</p> <p>Condición:  Contrato No. 382  Objeto: mejoramiento de vías rurales a través de la construcción placa huellas  Contratista: ACONCI CONSTRUCTORES SAS  Valor: \$648.943.439,78  Plazo inicial: 3 meses. Fue adicionado en 40 días y posteriormente en 25 días más, para un total de 5 meses y 5 días  Acta de inicio: marzo 31 de 2017</p> <p>Observación:  En el expediente contractual se encuentran documentos repetidos y hojas en blanco que cuentan dentro de la foliación.</p> <p>Criterio:  Los expedientes contractuales deben contener todos los soportes del proceso de manera cronológica, debidamente foliados, de acuerdo con las tablas de retención documental de la entidad.</p> <p>Causa:  Falta de control en el proceso de archivo de los soportes contractuales.</p> <p>Efecto:  La consulta de los expedientes contractuales se hace dispendiosa cuando se encuentran hojas no pertenecientes al proceso o su consulta por número de foliación no puede adelantarse.  (Ver pág. 65)</p>	<p>100%</p>	<p>Informe 2do Avance plan de mejoramiento.</p>
<p>5.HALLAZGO 5 CONTRATOS DE OBRA:</p> <p>Condición:  Contrato No. 439  Objeto: construcción del centro de despacho y adecuación espacio público  Contratista: Consorcio CYDES  Valor: \$2.095.710.020,00  Plazo inicial: 7 meses calendario. Se adicionó en 3 meses, para un total de 10 meses.  Acta de inicio: 8 de agosto de 2017</p> <p>Observación:  Se reservaron recursos por \$621.481.155 para la culminación de este contrato. Carpetas Nos. 12, 13, 14, 15, 16 y 17 se encuentran sin foliar. Reposo evidencia de donación de baldosas para la obra, por \$2.491.512,04, la cual cuenta con entrada y salida de almacén. Falta modificación de pólizas por suspensión año 2018.</p> <p>Criterio:  Los expedientes contractuales deben contener todos los soportes del proceso de manera cronológica, debidamente foliados, de acuerdo con las tablas de retención documental de la entidad.</p>	<p>100%</p>	<p>Informe 2do Avance plan de mejoramiento.</p>

<p>Causa: Falta de control en el proceso de archivo de los soportes contractuales.</p> <p>Efecto: La consulta de los expedientes contractuales se hace dispendiosa cuando se encuentran hojas no pertenecientes al proceso o su consulta por número de foliación no puede adelantarse. (Ver pág. 66)</p>		
<p>6. CONTRATOS DE INTERVENTORÍA</p> <p>Condición: Contrato de Interventoría No. 451 Objeto: interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental construcción y desarrollo del bien de uso público centro de despachos del servicio de transporte municipal e interveredal, así como franjas de espacio público circundantes en el área urbana. Contratista: Consorcio Centro de Despacho Valor: \$146.293.840,00 se adiciona en \$36.573.460, para un total de \$182.867.300 Plazo inicial: 8 meses, se adiciona en 2 meses, para un total de 10 meses. Acta de inicio: 8 de agosto de 2017</p> <p>Observación: Carpetas 4, 5, 6 y 7 no se encuentran foliadas. Se encuentra suspendido al momento de la auditoría.</p> <p>Criterio: Los expedientes contractuales deben contener todos los soportes del proceso de manera cronológica, debidamente foliados, de acuerdo con las tablas de retención documental de la entidad.</p> <p>Causa: Falta de control en el proceso de archivo de los soportes contractuales.</p> <p>Efecto: La consulta de los expedientes contractuales se hace dispendiosa cuando se encuentran hojas no pertenecientes al proceso o su consulta por número de foliación no puede adelantarse. (Ver pág. 66)</p>	<p>100%</p>	<p>Informe 2do Avance plan de mejoramiento.</p>



<p>7. Condición:  Contrato de Interventoría No. 462  Objeto: interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental construcción y desarrollo del bien de uso público centro de despachos del servicio de transporte municipal e interveredal, así como franjas de espacio público circundantes en el área urbana.  Contratista: Rafael Enrique Fonseca Cardona  Valor: \$285.778.500,00 se adiciona en \$63.506.333,33, para un total de \$349.284.833,33  Plazo inicial: 9 meses, se adiciona en 2 meses, para un total de 11 meses.  Acta de inicio: septiembre 5 de 2017</p> <p>Observación: En el acta de audiencia apertura sobre económico, se habla del Consorcio Centro de Despacho y no del proponente para esta interventoría. El acta de selección del contratista es posterior a la fecha de la resolución de adjudicación. Contiene carpetas sin foliar. Solo se registran pagos por \$172.198.375. No se ha liquidado, ni entregado.</p> <p>Criterio: Los expedientes contractuales deben contener todos los soportes del proceso de manera cronológica, debidamente foliados, de acuerdo con las tablas de retención documental de la entidad.</p> <p>Causa:  Falta de control en el proceso de archivo de los soportes contractuales.</p> <p>Efecto:  La consulta de los expedientes contractuales se hace dispendiosa cuando se encuentran hojas no pertenecientes al proceso o su consulta por número de foliación no puede adelantarse.  (Ver pág. 69)</p>	<p>100%</p>	<p>Informe 2do Avance plan de mejoramiento.</p>
<p>8. Condición:  Contrato de Consultoría No. 374  Objeto: consultoría para la elaboración de los estudios, diseños y documentos técnicos para la construcción del mega colegio Pablo VI en el municipio de Sopó.  Contratista: Consorcio Mega Colegio  Valor: \$448.237.300  Plazo inicial: 75 días calendario.  Acta de inicio: abril 21 de 2017.</p> <p>Observación:  Mediante decreto 194 de nov. 17 de 2016, el alcalde encargado declaró un predio como de utilidad pública para el citado proyecto. Mediante resolución 404 del 9 de noviembre se desiste de la licencia de construcción. Mediante Resolución 451 de diciembre 20 de 2017 la secretaría de Planeación municipal otorga licencia de construcción. No se encuentran foliadas todas</p>	<p>10% (AVANCE CON CORTE AL 30 DE OCTUBRE)</p>	<p>Informe 2do Avance plan de mejoramiento.</p>

<p>las carpetas y contienen documentos repetidos.</p> <p><b>Criterio:</b> Las actuaciones de la administración deben ser planificadas y obedecer a criterios concretos que apunten al desarrollo de los programas de gobierno. Los expedientes contractuales deben contener todos los soportes del proceso de manera cronológica, debidamente foliados, de acuerdo con las tablas de retención documental de la entidad.</p> <p><b>Causa:</b> Falta de planeación y falta de control en el proceso de archivo y elaboración de los soportes contractuales.</p>		
<p>9. <b>Criterio:</b> Conforme a lo informado por la administración Municipal y la Empresa Emersopó ESP y con base en los índices de Riesgo Municipales IRCA, se establece que el agua tratada que se suministra, reporta riesgo medio en la vigencia auditada; en el momento de la visita a las PTAP se toman muestras de cloro residual y pH, estos cumplían con los dos parámetros de calidad; desde esta perspectiva la Empresa prestadora EMSERSOPO ESP debe seguir realizando el proceso, garantizar la calidad en el servicio, esto con el fin de lograr suministrar agua tratada cumpliendo con todos los parámetros de calidad</p> <p><b>Causa:</b> Falta de control en la calidad del agua</p> <p><b>Efecto:</b> No se suministra agua de calidad óptima a la población</p>	<p>100%</p>	<p>Informe 2do Avance plan de mejoramiento.</p>
<p>10. <b>Condición:</b></p> <p>Según lo informado por la Empresa EMSERSOPÓ ESP y lo verificado en la visita, se establece que la PTAR de Briceño está operando; Sin embargo, al sistema entran bastantes grasas que afectan el proceso de tratamiento; la PTAR de Trinidad no cumple con los parámetros, el sistema es obsoleto.</p> <p><b>Criterio:</b></p> <p>Aunque están en proceso de diseños y construcción de un nuevo sistema de tratamiento necesario para realizar un adecuado tratamiento de aguas residuales que afectan el afluente receptor que contamina el Río Bogotá, se requiere acelerar el proceso.</p> <p><b>Causa:</b></p> <p>Falta de un sistema adecuado de tratamiento de aguas residuales</p> <p><b>Efecto:</b></p>	<p>100%</p>	<p>Informe 2do Avance plan de mejoramiento.</p>

<p>El proceso de tratamiento se ve afectado posibilitando la contaminación</p>		
<p>11. Condición:</p> <p>Según lo informado por la Empresa Emersopó ESP y lo verificado en la visita, se establece que se están realizando las obras incluidas en el PSMV para poder llevar los vertimientos a la PTAR, en tanto no se terminen se sigue afectando la fuente receptora</p> <p>Criterio:</p> <p>El Municipio debe contar con un PSMV óptimo, con el fin de poder disponer de los residuos.</p> <p>Causa:</p> <p>No se han culminado las obras contempladas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV y el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado PMA</p> <p>Efecto:</p> <p>No se pueden suplir las necesidades de la comunidad en cuanto a saneamiento básico, descontaminación de las fuentes hídricas y en pro del Ambiente. nto básico, descontaminación de las fuentes hídricas y en pro del Ambiente.</p>	<p>100%</p>	<p>Informe 2do Avance plan de mejoramiento.</p>
<p>12. PGIRS</p> <p>Condición:</p> <p>Conforme a lo informado por la Administración Municipal y la Empresa Emersopó ESP, se puede establecer que las actividades enmarcadas en el PGIRS están en proceso de cumplimiento, en cuanto al manejo de los materiales recuperables se puede establecer que cuentan con recuperador para esta labor</p> <p>Criterio:</p> <p>El Municipio debe contar con un eficiente PGIRS</p> <p>Causa:</p> <p>El sitio donde se almacenan los residuos no está separado por</p>	<p>100%</p>	<p>Informe 2do Avance plan de mejoramiento.</p>

<p>zonas, hay gran cantidad de residuos sin ser comercializados, es necesario fortalecer los procesos de separación en la fuente, al sitio llega material no reciclable.</p> <p>Efecto: Se corre el riesgo de contaminación del medio ambiente (Ver página. 105)</p>		
<p>13. PGIRS</p> <p>Condición:</p> <p>Conforme a lo informado por la Administración Municipal y la Empresa Emsersopó ESP, se puede establecer que las actividades enmarcadas en el PGIRS están en proceso de cumplimiento, en cuanto al manejo de los materiales recuperables se puede establecer que cuentan con recuperador para esta labor</p> <p>Criterio:</p> <p>El Municipio debe contar con un eficiente PGIRS</p> <p>Causa:</p> <p>El sitio donde se almacenan los residuos no está separado por zonas, hay gran cantidad de residuos sin ser comercializados, es necesario fortalecer los procesos de separación en la fuente, al sitio llega material no reciclable.</p> <p>Efecto: Se corre el riesgo de contaminación del medio ambiente (Ver página. 105)</p>	<p>100%</p>	<p>Informe 2do Avance plan de mejoramiento.</p>
<p>14. De acuerdo con la rendición del Sia Contraloría, el municipio en la cuenta anual dio cumplimiento a los plazos y términos establecidos en lo que tiene que ver con los formatos. Sin embargo, al realizar el proceso auditor, contratado el formato f20 contratación, se establece que la información reportada no concuerda con la real, por cuanto a la comisión auditora se le entrego una relación de 598 contratos suscritos por \$ 28536005,06 presentando una diferencia frente al reporte del SIA de 94 contratos y un valor de \$ 690.167.001.00.</p> <p>CRITERIO: El municipio debe dar cumplimiento a la resolución 097 de</p>	<p>100%</p>	<p>Informe 2do Avance plan de mejoramiento.</p>

<p>2016, de la contraloría de Cundinamarca.</p> <p>CAUSA Falta control en el proceso de rendición de la cuenta</p> <p>EFEECTO Rendición de la cuenta con datos inexactos</p>		
<p><b>Hallazgos Vigencia 2018</b> <b>AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL</b> <b>MODALIDAD ESPECIAL VIGENCIA 2018</b></p>		
<p>1. Estatuto Presupuestal y su actualización.</p> <p>Mediante Acuerdo No. 25 de 2008, “por el cual se adopta la norma orgánica de presupuesto del Municipio de Sopó y de sus entidades descentralizadas y se deroga el acuerdo 006 de 1998”.</p> <p>Desde el año 2008 a la fecha, se han integrado al derecho presupuestal colombiano normas de importancia como:</p> <p>Ley 1483 de 2011 Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales reglamentada por el decreto 2767 de 2012</p> <p>Ley 1508 de 2012 “Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones”</p> <p>Ley 1530 de 2012 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”.</p> <p>Ley 1551 de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.</p> <p>Decreto 2844 de 2010 “Por el cual se reglamentan normas orgánicas de presupuesto y del plan nacional de desarrollo”.</p> <p>Decreto 4836 de 2011 “Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia”.</p> <p>Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"</p> <p>Concordante a lo anterior, se tiene que la Administración Municipal de Sopó no tiene un estatuto presupuestal actualizado</p>	<p>100%</p>	<p>Informe 1er Avance plan de mejoramiento.</p>

<p>que le permita la adecuada elaboración, liquidación, ejecución y control del presupuesto del Municipio y sus entes descentralizados (OBSERVACION No. 1) Pag.9.</p> <p>CRITERIO : A los S municipios les corresponde adoptar las normas de presupuesto y seguir disposiciones de la Ley organiza del presupuesto general de la Nación , adoptándolas a las normas constitucionales , sus condiciones y su organización.</p> <p>CAUSA: Desconocimiento en el seguimiento y control en la actualización y modernización de los procesos presupuestales.</p> <p>EFEECTO: Estatuto presupuestal desactualizado que impide una adecuada elaboración, liquidación, ejecución y control del presupuesto del municipio y sus entes descentralizados.</p>		
<p>2. La administración de Sopó, durante la vigencia 2018 realizo adiciones al presupuesto por \$29.107.3693.305 y reducciones por \$1.088.491.455, así mismo realizó créditos y contra créditos por \$5.482.428.146.</p> <p>Consonante, con lo anterior, se evidencia que el alcalde municipal de sopo, durante la vigencia 2018, no cumplió, con lo reglado en el artículo 37 del acuerdo No. 007-de 2017, frente a la presentación al Concejo municipal los proyectos de Acuerdo sobre los traslados y adiciones al presupuesto en los periodos en que encontraba sesionando. Asimismo, no se evidencia el envío de las copias de los actos administrativos modificatorios del presupuesto expedidos en los periodos de receso del concejo como lo preceptúa la mencionada norma .</p> <p>CRITERIO: de conformidad con el art 37 del acuerdo No.007 de 2017.</p> <p>CAUSA: Falencia en los controles de los procesos presupuestales frente a los informes al concejo municipal, en cumplimiento de las facultades concedidas por la corporación .</p> <p>EFEECTO: Información no confiable, amplia.</p>	70%	Informe 1er Avance plan de mejoramiento.
<p>3. Una vez analizadas las apropiaciones definitivas del sector, el equipo auditor procede a considerar el nivel de ejecución del presupuesto durante la vigencia auditada. El nivel de ejecución se evidencia a continuación:</p> <p>concepto %  ejecución  gastos de funcionamiento 94  servicio a la deuda 89  seguridad-convivencia ciudadana-cultura de paz-para lograr la prosperidad 96  desarrollo sostenible y ordenado para lograr la prosperidad 51  calidad de vida para la prosperidad social 64  administración con equidad transparencia y efectividad 99</p>	85%	Informe 1er Avance plan de mejoramiento.

<p>Como se puede evidenciar en el análisis anterior , para la vigencia 2018 dos ejes estratégicos del plan de desarrollo del Municipio de Sopo, tuvieron bajos niveles de ejecución presupuestal, a saber: el eje de calidad de vida para la prosperidad social" con una ejecución del 51% y el eje Construyendo infraestructura para la prosperidad con una ejecución de 64%</p> <p>CRITERIO: La administración debe realizar oportunamente los ajustes presupuestales que conllevan a la maximización del presupuesto en los proyectos de inversión que presentan baja ejecución.</p> <p>CAUSA: Falta de coordinación y comunicación entre áreas y mecanismos de seguimiento y monitoreo en el manejo de los recursos públicos e ineficacia en la consecución de los objetivos propuestos .</p> <p>EFECTO: Uso ineficiente de los recursos financieros</p>		
<p>4. Secretaria de planeación Departamental anuncia presunta irregularidad en la ejecución de los recursos asignados por el SGP al municipio de Sopó.</p> <p>CONCEPTO VALOR TOTAL VALOR EJECUTADO DE INGRESOS FUT DIFERENCIAS % EJECUCION % EJECUCION ESTANDARIZADA PARA RANKING INTERPRETACION EDUCACION 668587833 391781601 276806232 59 59 NO CUMPLE</p> <p>CALIDAD 405430243 128624011 276806232 32 32 NO CUMPLE</p> <p>Distribución parcial de las doceavas de la participación Para educación (calidad de matrícula oficial y calidad y gratuidad) y de las once doceavas de la participación para salud.... Vigencia 2017.</p> <p>Diferencia en las asignaciones presupuestales de SGP Educación Calidad sin situación de fondos, (anexos del documento Compes frente a lo registrado en presupuesto de la vigencia 2017)</p> <p>De lo anterior se deriva que el municipio de Sopó no realizó las apropiaciones presupuestales- participación de la educación, conforme lo fijado en los anexos 1 al 4 del documento de distribución SGP-17-2017 DEL SGP, para la vigencia 2017, dejando de adicionar, \$276.806.232 conforme lo asignado en el anexo 2 del documento de distribución SGP 17-2017-.</p> <p>CRITERIO: Artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015.</p> <p>CAUSA: Debilidad en los controles de monitoreo, orientados a asegurar la apropiación y ejecución de recursos del SGP.</p> <p>EFECTO: Uso antieconómico e ineficiente de los recursos financieros.</p>	<p>100%</p>	<p>Informe 1er Avance plan de mejoramiento.</p>

<p>5, La comisión auditora de acuerdo a la muestra de contratación seleccionada revisó tres contratos suscritos bajo la modalidad de contratación directa, encontrando estos gastos fueron financiados con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos no presentan ninguna inconformidad y /o observación.</p> <p>Sin embargo la comisión auditora determino que en los soportes de pago del contrato 031-2018 cuyo objeto es "prestación de servicios profesionales como coordinadora del programa de bilingüismo enlace entre la secretaria de educación con las educaciones educativas públicas del municipio y ejercer el control de convenios educación superior por valor de \$ 29.458.000, se encuentra que los egresos muestran un valor diferente de descuentos a los establecidos para esta modalidad de contrato, causado por cuanto estas operaciones son realizadas de manera manual, lo cual ocasiona una alta tendencia a que se presenten este tipo de errores, por esta razón es importante que la administración Municipal adelante las acciones necesarias para dar mayor efectividad a este proceso.</p> <p>CRITERIO: Falta de control a un procedimiento para la realización de los descuentos aplicados en los egresos.</p> <p>CAUSA: debilidades en los controles de los procesos contractuales del área financiera lo que no permite advertir oportunamente el problema.</p> <p>Efecto : pérdida de recursos</p>	<p>100%</p>	<p>Informe 1er Avance plan de mejoramiento.</p>
<p>6. Condición:</p> <p>Existen debilidades en el seguimiento ejercido por el supervisor en cuenta a la ejecución del contrato, ya que se autorizan desembolsos con soportes en los que no se detallan la información específica de lo suministrado por el contratista, caso tal cual al suministro de combustible como es kilometraje que determine el recorrido de los vehículos e identificación del automotor al que se realiza el abastecimiento .</p> <p>La contabilidad que refleja la inversion de los recursos no se encuentra soportada, mediante recibos físicos, lo que genera incertidumbre en la veracidad de la información contable y en la ejecución del capital asignado.</p> <p>De acuerdo con la naturaleza del contrato y sus cláusulas los documentos base para realizar los desembolsos al contratista, deben estar soportados con documentos que contengan una identificación clara el servicio prestado y/o producto entregado que permita una clara visión de la ejecución de este, generando posibles equivocaciones en el detalle de la información suministrada a la administración .</p> <p>CRITERIO: de acuerdo con la naturaleza del contrato y sus cláusulas, los documentos base para realizar los desembolsos al</p>	<p>100%</p>	<p>Informe 1er Avance plan de mejoramiento.</p>



<p>contratistas deben estar soportados con documentos que contengan una identificación clara. Del servicio prestado y /o producto entregado permita una clara visión de la ejecución del mismo.</p> <p>CAUSA: Deficiencia en el control y seguimiento del supervisor del convenio.</p> <p>EFEECTO: Perdida de recursos</p>		
<p>7. Condición: Analizados los contratos de la muestra, el grupo auditor logró evidenciar que los documentos que se detallan a continuación y hacen parte integral del contrato no fueron publicados por la Administración municipal de Sopó ....</p> <p>CRITERIO: Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.1.3.1</p> <p>CAUSA: Debilidades en los controles de los procesos administrativos de la contratación, lo que trae como consecuencia la publicación incompleta de la información contractual puesta a disposición del público.</p> <p>EFEECTO: Pérdida de credibilidad institucional, conllevando al uso ineficiente del recurso humano.</p>	100%	Informe 1er Avance plan de mejoramiento.
<p>8. CONDICION: Se suscribieron cuatro (4) contratos de Prestación de Servicios Profesionales para la defensa de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó, así: Contrato No. 55 de 2013: por valor de \$197.200.000 con una prima de éxito del 20%, con José Luis Rodríguez y cuyo objeto es la defensa judicial de la empresa como parte pasiva en el proceso promovido por el Consorcio Obras del Rio 2010 y de otra parte interponer la demanda de nulidad de los contratos 20-2010, 26-2011 y 45 de 2011 de conformidad con la Resolución 103 de 2013.</p> <p>Es importante señalar que el contratista en su propuesta ofrece la representación de la empresa en los procesos prejudiciales, judiciales y extrajudiciales derivadas de las diferencias surgidas con ocasión de los contratos citados anteriormente.</p> <p>En virtud a este le fueron cancelados \$152.400.000, entre los cuales corresponde el primer desembolso por concepto de pago anticipado el 14 de enero de 2014 por valor de \$98.600.000.</p> <p>De la revisión a los Soportes entregados al grupo auditor, se observó que las demandas de nulidad no han sido presentadas, lo que llevo a que no se pagara el valor restante del contrato. De igual manera se aclara, que respecto del proceso con ocasión del contrato 020-2010 se interpuso demanda de Reconvención pidiendo la nulidad del contrato: en sede a apelación se declaró la caducidad de la acción.</p>	100%	Informe 1er Avance plan de mejoramiento.

De otro lado, en la cláusula segunda: valor del contrato se expresa taxativamente que el valor del contrato corresponde a \$170.000.000 dentro del cual se incluye el IVA, el contratista presenta reclamación por desequilibrio económico del contrato basada en tal requerimiento sin que la administración de Emsersopó valide que está incluido este impuesto (IVA), para lo que la entidad realiza una adición sin ninguna justificación técnica de fondo por un valor de \$27.200.000 con el fin de devolver el IVA descontado inicialmente, situación que genera un menoscabo al patrimonio de la entidad por cuanto tanto la entidad como el contratista desde la suscripción del contrato sabían que el valor del mismo superaba el monto aplicable al régimen simplificado.

Contrato No. 61 de 2014: se suscribió por valor de \$60.000.000, con José Luis Rodríguez y cuyo objeto es la representación judicial para el cobro ejecutivo conforme al siniestro de cumplimiento, manejo e inversión del anticipo decretado por la empresa de conformidad con la Resolución 090 de 2014, contra Seguros del Estado, garante del contrato No. 026-2011.

En virtud a este le fueron cancelados \$24.000.000, por concepto de pago anticipado el 2 de diciembre de 2014.

De la revisión a los Soportes entregados al grupo auditor, se comprueba que el proceso judicial no se interpuso por cuanto la Aseguradora respondió y consigno el valor correspondiente por la póliza adquirida por el contratista, de igual manera, se puede observar que el objeto contractual aquí pactado hace parte del alcance de la propuesta del contrato 55 de 2013.

Contrato No. 47 de 2015: se suscribió por valor de \$23.480.000 más prima de éxito del 10%, con José Luis Rodríguez y cuyo objeto es la representación judicial de la empresa dentro del medio de control de controversias contractuales incoada por la Unión Temporal PTAP Sopó 2011 (Contrato 026-2011).

El valor del contrato fue cancelado en su totalidad así: El 25 de junio de 2016 se pagó \$12.992.000, el 31 de julio de 2015 el valor de \$8.120.000, el 14 de diciembre de 2015 se pagó \$8.120.000 y el 23 de diciembre de 2015 la suma de \$3.248.000.

Del análisis efectuado se tiene que a la fecha el proceso se encuentra ante el Consejo de Estado para resolver recurso que rechazo la reforma de la demanda, de igual manera, se puede observar que el objeto contractual aquí pactado hace parte del alcance de la propuesta del contrato 55 de 2013.

Contrato 64 del 2015: se suscribió por valor de \$40.000.000, con José Luis Rodríguez y cuyo objeto es la representación judicial de la empresa dentro del medio de control de controversias contractuales incoada por Seguros del Estado, en relación con la

<p>declaratoria de los siniestros del contrato 26-2011. Resoluciones 103 de 2013, 127 de 2013, 012 de 2014, 034 de 2014 y 090 de 2-014</p> <p>El valor del contrato fue cancelado en su totalidad así: El 10 de diciembre de 2015 se pagó \$20.000.000 y el 14 de diciembre de 2015 el valor de \$20.000.000.</p> <p>De la revisión a los Soportes entregados al grupo auditor, se tiene que a la fecha existe sentencia de primera instancia en la cual se condena a la empresa a reintegrar el valor de \$429.010.474,20; de igual manera, se puede observar que el objeto contractual aquí pactado hace parte del alcance de la propuesta del contrato 55 de 2013.</p> <p>En conclusión, se observa que la entidad realizó contratos de representación judicial para cada uno de los procesos en que hace parte, con un mismo contratista y con objetos similares, donde se evidencian condiciones favorables para el contratista como primas de éxito y pagos anticipados sin que se evidencie gestión y resultados en los diferentes procesos.</p>		
<p align="center"><b>Hallazgos Vigencia 2018</b></p> <p align="center"><b>AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</b></p> <p align="center"><b>REVISION FORMAL DE LA CUENTA ANUAL. VIGENCIA 2018</b></p>		
<p>1. Condición: Se evidencia No conformidades e inconsistencias en la presentación y registro de los siguientes Formatos en el Aplicativo SIA Contralorías, así:</p> <p>FORMATO_201803_F97_CDC.FMT: "Anexos a la Cuenta"</p> <p>Se evidencia que aunque en el formato F97_CDC se relacionaron textualmente los documentos e informes anexos a presentar, algunos de estos no se anexaron como documento informe, así:</p> <p>FORMATO_201803_F97_CDC_INFORME ANUAL SOBRE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE.PDF</p> <p>FORMATO_201803_F97_CDC_ ACTA DE ENTREGA DEL CARGO DE CONTROL INTERNO.PDF</p> <p>FORMATO_201803_F97_CDC_ INFORME DE AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.PDF</p> <p>FORMATO_201803_F97_CDC_ INFORME DE GESTIÓN APROBADO Y EVALUADO.PDF. (Ver Página 9 )</p> <p>Criterio: Artículo 11 Resolución 075 de 2015 de la Contraloría de Cundinamarca, sobre presentación de la información, y Artículo 10 de la Resolución 097 de 2016 sobre directriz para el registro de información en SIA contralorías.</p> <p>Causa: Se evidencia una falta de coordinación, verificación control y seguimiento por parte de los funcionarios responsables de entrega y registro de información precisa y completa en el aplicativo SIA vigencia 2018.</p> <p>Efecto: Existencia de información incompleta y en algunos caso equivocada, lo cual crea dudas sobre la efectividad y calidad de cómo se está registrando la información, de formatos en el aplicativo SIA Contralorías.</p>	<p align="center">0</p>	<p align="center">fue aprobado</p>

<p>2. Condición: se evidencia no conformidades e inconsistencia en la presentación y registrado de los siguientes formatos en el aplicativo SIA contraloría, así:</p> <p>FORMATO_201813_F03_AGR.FMT: "Cuentas Bancarias". Se evidencia una diferencia entre los extractos bancarios que presentan un valor de \$9.941.653.586 y el valor que presentan en el saldo de libros de Tesorería por valor de \$9.081.535.801; es decir, una diferencia neta de \$ 860.117.785 lo cual indica que la información de las cuentas bancarias no ha sido depurada ni actualizada a la fecha a través de la conciliación bancaria definitiva, dado que se observa que no se han registrado todas las operaciones y transacciones en el libro de tesorería, por lo cual debe revisarse por el área financiera del ente territorial si los cheques girados por el municipio no se han descargado de los extractos, así como cheques anulados, cheques no cobrados y la depuración de las Notas débito no contabilizados y Notas crédito actualizadas en el libro de tesorería para determinar el saldo exacto que permita generar una conciliación bancaria definitiva que disminuya al máximo la diferencia entre las dos (2) fuentes de información citadas.(ver pagina 11)</p> <p>Criterio: Artículo 11 Resolución 075 de 2015 de la Contraloría de Cundinamarca, sobre presentación de la información. Artículo 10 de la resolución 097 de 2016 sobre directriz para el registro de información financiera en el aplicativo SIA Contralorías.</p> <p>Causa: Se evidencia una falta de coordinación, verificación control y seguimiento por parte de los funcionarios responsables de entrega y registro de información precisa y completa en el aplicativo SIA, vigencia 2018.</p> <p>Efecto: Existencia de información incompleta y en algunos casos equivocada, lo cual se crea dudas sobre la efectividad y calidad de como se esta registrando la información financiera en el aplicativo SIA CONTRALORIA.</p>	0	
<p>Condición: Se evidencia No conformidades e inconsistencias en la presentación y registro de los siguientes Formatos en el Aplicativo SIA Contralorías, así:</p> <p>FORMATO_201813_F99.FMT: Este formato es llamado "Anexos Adicionales a la Cuenta", se observa que se registraron los siguientes formatos anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan Anual de Adquisiciones PAA 2018.</li> <li>• Manual de Contratación actualizado y vigente.</li> <li>• Plan Operativo Anual de Inversiones 2018</li> <li>• Indicadores de Gestión 2018.</li> <li>• Mapa de Riesgos evaluado 2018</li> <li>• Ficha Técnica Municipal.</li> </ul> <p>Se observa que dentro de la relación de documentos anexos presentados en el Formato_201813_F99.fmt se relaciona el Plan de Acción y su Ejecución Vigencia 2018, pero el mismo no se registró como formulario anexo. (Ver Página 17 )</p> <p>Criterio: Artículo 11 Resolución 075 de 2015 de la Contraloría de Cundinamarca, sobre presentación de la información, Artículo 10 de la Resolución 097 de 2016 sobre cumplimiento de la directriz para el registro completo y preciso de información de formatos principales y sus anexos en el aplicativo SIA Contralorías.</p> <p>Causa: Se evidencia una falta de coordinación, verificación control y seguimiento por parte de los funcionarios Responsables de entrega y registro de información precisa y completa en el aplicativo SIA VIGENCIA 2018</p>	0	

## Ejecución de informes (2019)

Respecto a la ejecución de informes de la oficina de control interno se elaboraron los siguientes:

INFORME	RESULTADO DEL INFORME	FECHA DE RENDICION
Elaboración de informe de gestión de la gestión 2019	Se rinde informe sobre toda la gestión adelantada por la Oficina de Control Interno durante la vigencia 2018. Se Fortalecieron p los controles, el seguimiento a las acciones de mejora	31-01-2019
Elaboración de informe para rendición de cuenta anual	Se cumplió con la totalidad de la rendición de la cuenta anual	15-02-2019
Informe de control interno contable	Se rindió el informe correspondiente dejando como resultado una evaluación de 4.7, se evidencia el avance durante el 2018	28-02-2019

	de la implementación de políticas de sostenibilidad y de adopción de las NIFF	
Informes derechos de autor:	Se rindió informe de derechos de autor. Se elaboró 1 al año	15-03-2019
Informe del SIRECI	Se realizó el seguimiento durante el mes de febrero y marzo, para la rendición de informe del Sireci	12-03-2019
Informe de austeridad del gasto: Con periodicidad trimestral se elaboraron 4 informes	Se han entregado los informes de 3 cortes trimestrales	Marzo- junio, septiembre.
Rendición de informe 201903 sea contraloría	Se rinde informe Financiera (presupuesto y contabilidad), Talento humano, control interno . almacén	Abril- noviembre , mensual izado
Informe Pormenorizado de Avance de control interno: Implementación MIPG, se elaboraron 3 informes durante la vigencia.	Se hace entrega de primer informe de avance de control interno (12-03-2019) (9 hojas)	12-03-2018 12-07-2019 12-07-2019
Seguimiento al plan anticorrupción: Se elaboraron 3 durante el año	Se ha dado cumplimiento a las acciones de plan anticorrupción planteadas para la vigencia 2019	10-05-2019 10-09-2019
Evaluación de desempeño por dependencias	Se rindió el informe 2018 Se está elaborando	
Informe de seguimiento	SE elaboraron los seguimientos en los cortes establecidos	Abril 2019 Noviembre 2019
Informe de seguimiento plan de mejoramiento de archivo	Se enviaron los seguimientos	Abril 2019 Noviembre 2019

### A. Procesos Contractuales en Ejecución

### B. Contratos de Prestación de Servicios

Objeto	No. Contrato	Nombre Contratista	Fecha de Inicio	Tiempo	Valor Contrato
Prestación de servicios de apoyo a la Gestión	D-2019-0322	Gustavo Adolfo Rodríguez	14/02/2019	10 meses	\$17.800.000

### C. Convenios en Ejecución: NA

### 3. SITUACION DE LOS RECURSOS: NA

### B. Bienes Muebles e Inmuebles:

### 4. PLANTA DE PERSONAL:

La oficina cuenta con un funcionario de planta del nivel directivo y un contratista de servicios de apoyo a la gestión

## **5. PROGRAMAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS:**

**NA**

**RECOMENDACIONES:** Fortalecer dentro del proceso de modernización la planta de personal de la oficina de control interno.

### **ANÁLISIS DOFA**

#### **FORTALEZAS**

- Plan de trabajo organizado herramienta organizacional en todos los procesos.
- Capital humano, operativo, técnico y profesional comprometido y conocedor de las condiciones del Municipio.
- Contar con cronogramas para el desarrollo de las actividades operativas.

#### **DEBILIDADES**

- Limitación financiera en recursos económicos y humanos
- Personal operativo del área insuficiente,

#### **OPORTUNIDADES:**

Permanente contacto de con los órganos de asesoría como el DAFP , LA CONTRALORIA , control interno TERRITORIAL CUNDINAMARCA

#### **AMENAZAS**

Riesgo por la no entrega oportuna de los otros procesos de la información requerida en la rendición de informes

#### **FIRMA:**

ORIGINAL FIRMADO  
**GLORIA RUBIELA GAITAN GARCIA**  
JEFE DE CONTROL INTERNO

---

ORIGINAL FIRMADO  
**WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ**  
ALCALDE MUNICIPAL  
JEFE INMEDIATO

---